

## Se declara barrera burocrática ilegal la prohibición de exhibir publicidad sobre el consumo de alimentos altos en azúcares

Con fecha 25 de octubre de 2019, se emite la **Resolución N° 0362-2019/SEL-INDECOPI**, la cual declara como barrera burocrática ilegal la prohibición de exhibir fuera de las instalaciones educativas, en un perímetro de cien metros, avisos que promuevan el consumo de alimentos altos en azúcares, grasas y sal, contenida en el numeral 1 del artículo sexto de la Ordenanza N° 448-MDB.

La sala especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas señala que es una barrera burocrática ilegal lo dispuesto por la Municipalidad Distrital de Barranco mediante Ordenanza N° 448-MDB, debido a que contraviene la **Ordenanza N° 1094**, denominada “Ordenanza que regula la ubicación de de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima”, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual es de obligatorio cumplimiento para las municipalidades distritales en la provincia de Lima y que no establece la prohibición de exhibir fuera de las instalaciones educativas, en un perímetro de cien (100) metros, avisos que promuevan el consumo de alimentos altos en azúcares, grasas y sal.

Con ello, la Sala señala que no se está buscando desproteger la alimentación saludable, sino que la Municipalidad de Barranco estaría tomando atribuciones que no le corresponden, debido a que la finalidad de la alimentación saludable se encuentra regulada en los “**Lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica**” (Lineamientos), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA

Finalmente, la Sala señala que para cumplir dicho objetivo, el documento denominado Lineamientos, establece la lectura y comprensión de las advertencias publicitarias (octógonos negros) de los alimentos procesados, así como sobre la publicidad y decisión de elegir alimentos y/o bebidas, entre otros.

Para mayores detalles ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información contactarnos al correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)